



Resolución Ejecutiva Regional

N° 1348 -2011-GRSM/PGR

Moyobamba, 24 NOV. 2011

VISTO:

El Memorando N° 1528-2011-GRSM/GRDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2008-EF de fecha 25 de diciembre 2008, se da por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades con los Gobiernos Regionales de los departamentos de Tumbes, Ucayali, Ica, Pasco, Puno, Loreto, Ayacucho, San Martín y la Provincia Constitucional del Callao y aprueban transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

Que, el Decreto Supremo N° 102-2009-EF del 07 de mayo de 2009, aprueba la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 a favor de los Gobiernos Regionales que culminaron el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades durante el Año Fiscal 2008

Que, en cumplimiento de la normatividad que regula el proceso de descentralización, el MIMDES y el Gobierno Regional de San Martín suscriben Convenios de Gestión, el mismo que incluye objetivos y metas que debe alcanzar el Gobierno Regional de San Martín, en el marco de las funciones sectoriales transferidas durante el período de vigencia del convenio (años 2008-2009).

Que, el artículo 50° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como función en materia de población, la de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y plan nacional de población, en coordinación con los Gobiernos Locales.

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional Desarrollo Social, Autoridad Regional Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº /3 48-2011-GRSM/PGR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros que conforman el Equipo Técnico Regional de Formulación del Programa Regional de Población de San Martín, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Nº	Nombres y Apellidos	Institución	DNI	e-mail
1	Jorge Pablo Barbero Morales	Gerencia Regional Desarrollo Social	00833220	jpbarbero@gmail.com
2	Hans Cristhian Vela Navarro	Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto	41714259	hansvela@hotmail.com
3	Carlos Humberto Miranda Otero	Autoridad Regional Ambiental	06844389	cmiranda_otero@hotmail.com
4	Meladio Servan Picon	INEI-Oficina Departamental de San Martín-Moyobamba	33403834	meladioservan@hotmail.com
5	Mery Del Castillo Navarro	Dirección Regional Salud	01060580	merydelca@yahoo.es

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros que conforman el Equipo Técnico Regional de Formulación del Programa Regional de Población de San Martín, el contenido de la presente resolución.

Regístrase, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

César Villanueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL